

ORDENANZA N° 5351/92.-

V I S T O:

El Expediente N° 6906-M-91; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ordenanza N° 5269/91, sancionada / con fecha 27 de Noviembre de 1.991, se autorizó a adjudicar a la firma NEUQUEN AGROPECUARIA, la Licitación Privada N° 057/91 por la adquisición de 600 kilogramos de ENDOSULFAN.-

Que a fojas 30, el señor Director General de / Compras y Contrataciones solicita se deje sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 057/91, por no ser necesario dicho elemento, teniéndose en cuenta lo avanzado de la temporada estival, conforme a lo informado a fojas 28/29.-

Que atento a ello, la señora Intendente Municipal de esta Ciudad, mediante nota N° 0044 D.E./92, remite las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y resolución.-

Que el presente expediente fue tratado sobre / tablas en la Sesión de prórroga N° 06, celebrada por el Cuerpo con fecha 31 de Enero del corriente año, habiéndose resuelto por UNANIMIDAD, dejar sin efecto la Licitación Privada N° 057/91.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) DEROGASE la Ordenanza N° 5269/91, sancionada con -----fecha 27 de Noviembre de 1.991, en consecuencia se deja sin efecto la Licitación Privada N° 057/91, por los / motivos expuestos en los considerando de la presente.-

///2.-



-2-


ARTICULO 21) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

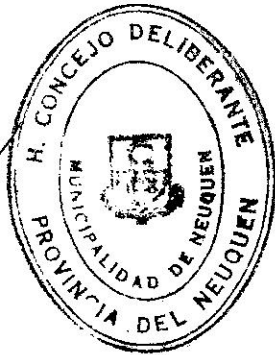
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 6906-M-91).-

ES COPIA:

1sz.-

FDO: GOROSITO  
SIG.-

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N°	5351
PROMULGADA POR DECRETO N°	0205 110 92
EXPIE N°	6906-M-91.
CEBU	